

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Villamaría Caldas, 13 de noviembre de 2020. a Despacho del señor Juez, informándole que se allego memorial en el que el Doctor MAURICIO TRUJILLO CARDONA, informa que suscribió acuerdo con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, con el que se dio la terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, declarando a dicha entidad a paz y salvo por todo concepto en el proceso con radicado 178734089001-2018-00515-00 igualmente se allego poder en el que el BANCO revoca el poder inicialmente conferido al Doctor TRUJILLO y en su lugar confiere poder Especial, Amplio y suficiente a la DOCTORA BLANCA NELLY RAMÍREZ TORO para actuar en el presente proceso. Sírvese proveer.

**JHONATAN ZULUAGA GARCÍA**  
Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
<b>Demandante:</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
<b>Demandados</b>	EMILIO MUÑOZ GARCÍA MIRYAN LÓPEZ TORRES
<b>Radicado:</b>	178734089001-2018-00515-00
<b>Auto Interlocutorio N°</b>	1414

Vista constancia secretarial que antecede y como quiera que dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, el Doctor MAURICIO TRUJILLO CARDONA, informa que se dio la terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, igualmente el BANCO revocó el poder inicialmente conferido al Doctor TRUJILLO y en su lugar confiere poder Especial, Amplio y suficiente a la Doctora BLANCA NELLY RAMÍREZ TORO para actuar en el presente proceso.

Así las cosas se accede a la sustitución de poder ya que se cumple con los requisitos de los artículos 75 y 76 del código general del proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
WALTER MALDONADO OSPINA  
JUEZ

JIPAM